



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Asunto: Ampliación del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo de 30 de junio de la CNMC.

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y como continuación del Hecho Relevante nº 225475 publicado el pasado 2 de julio de 2105 sobre el Acuerdo de 30 de junio de 2015 Comisión Nacional del Mercado de la Competencia (“CNMC”) ponemos en su conocimiento que, la Comisión Ejecutiva de AENA, S.A. en su reunión del día 10 de julio de 2015, ha acordado lo siguiente:

Presentar ante la CNMC la propuesta requerida por la misma, sobre modificación tarifaria, en el sentido de mantener la congelación de las tarifas respecto de las de 2015.

Adicionalmente se ha acordado ampliar el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el “Acuerdo por el que se adoptan los criterios sobre la separación de los costes de las actividades aeroportuarias y comerciales de los aeropuertos de Aena,, S.A.” adoptado por la Sala de Supervisión Regulatoria del Consejo de la CNMC de fecha 23 de abril de 2015 para incorporar como parte del mismo el Acuerdo de 30 de junio de 2015

Madrid, 13 de julio de 2015

AENA, S.A.

Matilde García Duarte
Secretaria del Consejo de Administración